Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3092

BUENOS AIRES, 15 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1695-12-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada CULZONI, GABRIEL ALBERTO solicita su inscripción como Importador y Exportador de Desinfectantes de Aguas/Piscinas en sus formas sólidos, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso II) del Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3 0 9 2

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma CULZONI, GABRIEL ALBERTO con domicilio en la Calle Rosa Carmen All Nº 485 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro Nacional de Establecimiento como Importador y Exportador de Desinfectantes de Aguas/Piscinas en sus formas sólidos.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Bioquímica: MANIAS, Valeria Guadalupe (Matricula Profesional Nº 102 Fº 56 Lº II).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1695-12-7

DISPOSICIÓN Nº 3 0 9 2
ca

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.